UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 1312/2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA S.A.C.I. H. PETERSEN EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2015 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A. PAC ID Nº 283135"

Asunción, 1º de Setiembre de 2015.-

VISTO: Las disposiciones de la "Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21909/2003 y Reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Que, el Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva su dictamen que se transcribe:

"DICTAMEN UOC Nº 21/2015
Fecha: 31 de Agosto de 2015.-
Ref.: Ampliación del contrato suscrito con la firma S.A.C.I. H. PETERSEN en el marco de la Contratación Directa Nº 18/2015 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Grupo Generador de Energía Eléctrica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA - ID PAC Nº 283135.
En referencia a la Contratación Directa Nº 18/15 – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Grupo Generador de Energía Eléctrica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A, PAC ID Nº 283135, Adjudicada por Resolución Nº 712/2015 de fecha 20 de Mayo del cte., a la firma S.A.C.I. H. PETERSEN, se solicita iniciar los trámites para la ampliación, conforme a los criterios establecidos en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación sustentados en los siguientes términos:
Que, se cuenta con el memorando UOC Nº 241/15 por el cual se solicita la autorización correspondiente a efectos de dar inicio a los trámites administrativos para la Ampliación del Contrato Nº 26/2015 con la firma S.A.C.I. H. PETERSEN en el marco de la CD Nº 18/15 conforme a las disposiciones legales hasta el 20 % del monto adjudicado.
Que, la Ley 2051/03 en su Art. 63º dispone en su primer párrafo: Las Unidades Operativas de Contratación UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en las cantidades de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliego concursales respectivos.
Que, el Contrato Abierto Nº 26/15 suscrito con la Firma S.AC.I. H. PETERSEN para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Grupo Generador de Energía Eléctrica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A por un monto mínimo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones) y un monto máximo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones) IVA Incluido, se encuentra en el tope máximo de ejecución disponible por la que urge la citada ampliación a efectos de seguir contando con el soporte técnico para la cobertura inmediata de los trabajos preventivo y correctivos que genera el Grupo Electrógeno lo cual mantiene el buen estado de funcionamiento de nuestros equipos protegiendo las instalaciones de la institución, siendo de vital importancia para el desarrollo de las actividades académicas y administrativa de la Sede Central de la FDyCS UNA.
El importe de la ampliación es de Gs.8.000.000.- (Guaraníes Ocho millones) IVA Incluido, que representa el 20 % del monto originalmente contratado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 1312/2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA S.A.C.I. H. PETERSEN EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2015 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A. PAC ID Nº 283135"

-(Pág. 2)-

Que, se cuenta con el crédito presupuestario para el efecto, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1526 - Ampliación PAC Nº 283135 – CC: CD– 28001-15-107966 – Clasificado en el tipo 2- Pro 002- Sub 01- Pry 00 – Objeto de Gasto 240 – Fuente de Financiamiento 30 – Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones.

Por todo lo expuesto precedentemente esta Unidad Operativa de Contrataciones: recomienda la ampliación del contrato suscrito con la firma S.A.C.I. H.PETERSEN en el Marco del llamado por Contratación Directa Nº 18/15 – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Grupo Generador de Energía Eléctrica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA - ID PAC Nº 283135 hasta un monto de Gs.8.000.000 (Guaraníes Ocho millones) IVA Incluido, que representa el 20% del monto originalmente contratado, Salvo mejor parecer. Fdo.: Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador Unidad Operativa de Contrataciones."

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar la ampliación del contrato suscrito con la Firma S.A.C.I. H. PETERSEN en el Marco de llamado por Contratación Directa Nº 18/2015 – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Grupo Generador de Energía Eléctrica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A. hasta un monto de Gs. 8.000.000.- (Guaraníes Ocho Millones) IVA Incluido, que representa el 20% del monto originalmente contratado.

Art. 2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario de la Facultad

Dr. Antonio Fretes
Decano